

— Límites del Coto: aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30N: Charca de Arriba (222.480 m, 4.362.690 m), Charca de Abajo (222.800 m, 4.362.350 m).

— Especie piscícola principal: tenca.

— Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): desde el primer domingo de junio al 30 de septiembre.

— Días hábiles de pesca: jueves, sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: seis (6) tencas de 15 cm. arriba.

— Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, prohibiéndose las peteras y anzuelos de mayor número que el doce (12) y el uso de partes o cangrejos completos como cebo.

— Número de permisos diarios adultos: Charca de “Arriba” diez (10), charca de “Abajo” seis (6) distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos: Extranjeros no comunitarios (UE): 1.ª categoría.

• Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.

• Otros pescadores: 2.ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre la tramitación del coto de pesca denominado “Virgen de Bienvenida”, fase de información pública, en Valdefuentes y Benquerencia.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “El Prado”, junto con la Sociedad de Pescadores “Virgen de Bienvenida”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masa de agua: Embalse de abastecimiento.

— Límites del Coto: aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 29N: (749.560 m, 4.355.405 m).

— Especie piscícola principal: carpa.

— Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): En dos periodos desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo, y desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre.

— Días hábiles de pesca: todos los días.

— Cupo y talla de capturas: sin cupo, de 18 cm. arriba.

— Artes y cebos: se permiten máximo dos (2) cañas a la mano, las peteras y se autoriza el cebado vegetal, prohibiéndose el empleo de engodos o masillas, gusanos y partes o cangrejos completos como señuelos.

— Número de permisos diarios adultos: trescientos (300), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

• Extranjeros no comunitarios (UE): 3.ª categoría.

• Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.

• Otros pescadores: 4.ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre la tramitación del coto de pesca denominado “Virgen de Gracia”, fase de información pública, en Villa del Campo.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “Virgen de Gracia”, junto con la Sociedad de Pescadores “Videcam”, y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

— Masas de agua: Charcas de Abajo, de Mojones, del Sapo, del Alcornoque, del Basurero y del Lagullón.

— Límites del Coto: aguas embalsadas por los muros de coordenadas UTM 29N: Abajo (718.905 m, 4.446.750 m), Mojones (718.240 m, 4.446.620 m), Sapo (717.160 m, 4.446.780 m), Alcornoque (714.001 m, 4.447.509 m), Basurero (716.485 m, 4.448.258 m) Lagullón (716.539 m, 4.448.504 m).

- Especie piscícola principal: tenca.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): desde el tercer domingo de mayo al último domingo de septiembre.
- Días hábiles de pesca: miércoles, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: diez (10) tencas de 15 cm arriba.
- Artes y cebos: máximo dos (2) caña a la mano, autorizándose el cebado de las aguas y se prohíbe el uso de peteras y anzuelos de mayor número que los del 12, y el empleo de partes o cangrejos completos como cebo.
- Número de permisos diarios adultos: Charca de “Abajo” treinta (30), charca “Mojones” treinta (30), charca del “Sapo” veinticuatro (24), charca del “Alcornoque” ocho (8), charca del “Basurero” ocho (8), distribuidos con el 50% para la Sociedad Consorciada y 50% para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Extranjeros no comunitarios (UE): 1.ª categoría.
 - Ribereños y miembros de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 475 kW. Expte.: GE-M/82/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 475 kW nominales, constituida por once instalaciones de energía solar en régimen especial de potencias

comprendidas entre 5 y 100 kW, con sus correspondientes inversores, con equipos de medida individuales y conexión en baja tensión a un centro de transformación constituido por dos transformadores de 400 y 630 kVA 0,4/20 kV propiedad de la compañía distribuidora.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: Polígono 5, parcela 188, término municipal de Llerena (Badajoz).

- Promotor: Oypa Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de abril de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

EDICTO de 28 de marzo de 2007 por el que se notifica la Resolución de fecha 13 de febrero de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0863/06, empresa “Sociedad Extremeña de Calefacción, S.A.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Sociedad Extremeña de Calefacción, S.A.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 13/02/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0863/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0863/06.

Acta n.º: SH-1289/06.

Fecha notificación del Acta: 18/10/2006.

Empresa: “Sociedad Extremeña de Calefacción, S.A.”.

D.N.I. o C.I.F.: A10038206.

Domicilio: Pg. Ind. Nevero, 70; Complejo La Mar, 2.